



Factura: 002-002-000047214



20170901028C03390

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20170901028C03390

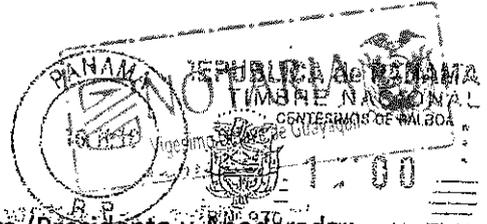
RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 15 DE JUNIO DEL 2017, (12:35).

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

PODER ESPECIAL

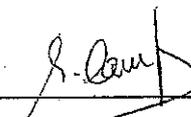


La suscrita, **GISELLE OCAMPO FONSECA** en calidad de Directora (Presidenta y Apoderada Generalísima sin límite de suma), de la compañía **MANDOLIN INVESTMENT BUSINESS CORP.**, EN ADELANTE "La Poderdante", sociedad constituida y domiciliada legalmente en **COSTA RICA**, nombra y designa al señor **ROBERTO XAVIER CAIZAHUANO ANDRADE**, en adelante "El Apoderado", con documento de Identificación No. 090722762-3, domiciliado en la ciudad de Guayaquil para que individualmente, a nombre y en representación de la Poderdante:

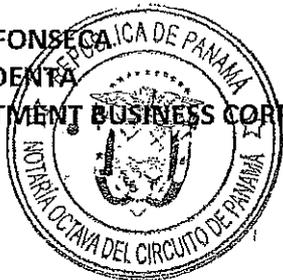
1. Actúe en calidad de Apoderada de la Poderdante en la República del Ecuador, para los fines y efectos previstos en el último inciso del artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador; quien, en sujeción de la norma
2. Emita, certifique y presente ante la Superintendencia de Compañías y/o ante cualquier compañía ecuatoriana en la que la Poderdante sea accionista o socia o, pudiere llegar a serlo, la información y documentación referente a la Poderdante que exige la ley de Compañías vigente en la República del Ecuador para las sociedades extranjeras que sean accionistas o socias de compañías de nacionalidad ecuatoriana.
3. Comparezca a las Juntas Generales de Socios y/o Accionistas de las compañías en las que la Poderdante sea socia o accionista o pudiere llegar a serlo, pidiendo ejercer el derecho al voto en las mismas, en proporción a la participación de aquella en el capital social de dichas sociedades.

Queda facultado el Apoderado para notificar a los representantes legales de las compañías ecuatorianas en las que la Poderdante sea socia o accionista, sobre el otorgamiento del presente poder.

El poder aquí conferido es válido desde el 17 de octubre de 2017 y retendrá plena fuerza hasta el 17 de octubre de 2018.



GISELLE OCAMPO FONSECA
DIRECTORA-PRESIDENTA
MANDOLIN INVESTMENT BUSINESS CORP.

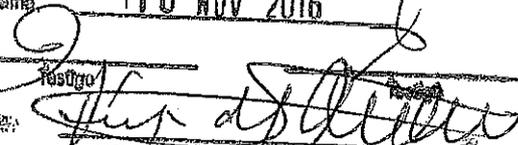


El suscrito, **VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO**, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad personal No. 4-107-027

CERTIFICO:

Que el presente escrito ha sido presentado, personalmente ante mí por su (s) firmante (s) en presencia de los suscritos testigos.

Panamá, **16 NOV 2016**



VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO
Notario Público Octavo del Circuito de Panamá



MUSILLA

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

País: PANAMÁ

Este presente documento Público

Ha sido firmado por Antonio Manuel Aldana

quién actúa en calidad de: Notario

y está revestido del sello/timbre de: Notario



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto a...

CERTIFICADO

EN PANAMÁ

6. #1. 17 NOV 2016

DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Bajo el número: 2016-53857

Valor Timbre: 10 Firma: [Signature]

